

PARTIDO JUSTICIALISTA

BASES DE ACCION POLITICA

POLITICA GENERAL:

1º) Bregar por la formación en las masas populares de una conciencia y una cultura cívica que tienda a afirmar la unión nacional, enarbolando y defendiendo las banderas de la paz y la concordia en la familia argentina, y haciendo propios los principios de la Justicia Social, Soberanía Política y la Independencia Económica.-

2º) Defender permanentemente la presencia del pueblo en el esenario civico de la Nación con el convencimiento de que / toda acción política debe fundarse en su consulta honrada y democrática para consolidar las instituciones republicanas, y nuestro régimen constitucional de gobierno.-

3º) Luchar por la vigencia de un auténtico federalismo, que sea la expresión de la realidad política, económica y social argentina como instrumento necesario para lograr el afianzamiento de la autonomía provincial dentro del orden institucional de la Nación.-

4º) Sostener la conveniencia de un régimen municipal autónomo.-

5º) Propiciar una legislación electoral que asegure la fidelidad de los pronunciamientos de la voluntad popular, respetando la autonomía en el funcionamiento de los partidos políticos, sancionando severamente el fraude electoral, y ga-

rantizando la igualdad de posibilidades a todos los ciudadanos y a todos los partidos políticos.-

6°) Reafirmar la defensa de la libertad, el derecho de la / justicia y de la dignidad, con especial referencia a los derechos humanos, haciendo cumplir efectivamente todas las declaraciones, derechos y garantías que consagra la Constitución Nacional y de la Provincia del Chaco.-

7°) Asegurar dentro del ámbito provincial la plena vigencia de la igualdad civil y política de la mujer, aceptando que si tiene iguales obligaciones tiene iguales derechos.-

8°) Propiciar la reforma de los códigos de fondo y de procedimiento adaptándolos a los modernos principios sociales, a fin de lograr una justicia rápida y económica, sistematizando orgánicamente la legislación del trabajo, donde armonice con el capital, establecer un régimen de previsión con vistas a dar mayor efectividad a la seguridad social.-

POLITICA SOCIAL

1°) Asegurar el bienestar material y espiritual del hombre mediante un ordenamiento jurídico económico y social que / consagren en plenitud los derechos derivados del trabajo.-

2°) Realizar una política de plena ocupación creando permanentemente fuentes de trabajo, y manteniendo las existentes para aumentar la producción.- Asegurar la estabilidad de los trabajadores en sus ocupaciones.- Utilizar y distribuir racionalmente la mano de obra, y coordinar la oferta y la dema

///-manda del trabajo mediante la armonía de las fuerzas,/
trabajadores y del capital.-

Fomentar la inmigración, teniendo en cuenta las exigencias de la mano de obra y las características económicas-sociales de la Provincia.-

Bregar por la ocupación preferencial de técnicos y profesionales nativos, evitando la inmigración de valores que llevan sus conocimientos a países extranjeros.-

3º) Garantizar la permanencia en el empleo público y privado, a cuyo fin se sancionarán las normas legales que amparen debidamente a los trabajadores, cualquiera sea la índole o el lugar donde presten servicios.-

4º) Propender a la gradual y necesario elevación del nivel económica de vida, a cuyo fin se sostiene la conveniencia de:

a) Incrementar los recursos de la actividad productiva de la Provincia, así como una justa distribución de los frutos del esfuerzo común.-

b) Propiciar la fijación periódica de las remuneraciones en relación con las oscilaciones del costo de la vida.-

c) Fomentar el aumento de la productividad mediante el perfeccionamiento técnico y la capacitación profesional.-

d) Afirmar la necesidad de la aplicación del principio de que igual salario corresponde por trabajo de igual valor.

e) Consolidar el régimen del salario familiar mediante sistemas colectivos de compensación.-

5º) Asegurar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo y a la preservación de la salud de los trabajadores.-

6º) Elevación del nivel sanitario mediante la protección / biológica integral, destinada a mantener a la población en las mejores condiciones posibles de salud y de capacidad / para el trabajo.-

7º) Afirmación y mejoramiento del régimen jubilatorio elevando el beneficio móvil actualmente bajo, extendiéndolo / a los sectores desprotegidos y adecuando permanentemente los beneficios de la previsión a los índices del costo de la / vida.-

8º) Propiciar la extensión del sistema de previsión social cubriendo los riesgos de enfermedad y desocupación.-

9º) Auspiciar la participación directa de representantes / libremente elegidos de los beneficiarios y afiliados en la dirección y administración de los Institutos de Previsión.-

10º) Fomentar y estimular el turismo y las vacaciones conforme a la justificación social del descanso, propiciando el desarrollo de zonas de turismo y vacaciones, balnearios, playas, parques, etc.- que faciliten la adecuada diversión y recreo del pueblo.-

POLITICA ECONOMICA

1º) Reactivación de la economía de la Provincia para contribuir a la defensa de la independencia económica de la

///-Nación.-

2º) Atención permanente del Estado en todo aquello que sea necesario para la mejor defensa de los intereses generales de la comunidad, armonizando los derechos del capital y del trabajo y fomentando la libre iniciativa mientras su ejercicio no restrinja o suprima iguales derechos de los demás.-

3º) Racionalización presupuestaria y administrativa de permanente ajuste a los recursos financieros y necesidades de la Provincia, y política impositiva fiscal tendiente a gravar los privilegios y monopolios y a desgravar el trabajo.

y el consumo.-

4º) Fomento y desarrollo del cooperativismo en todas sus / manifestaciones y aplicaciones progresistas tendientes a asegurar el bienestar común.-

5º) Defensa de los precios de la producción agropecuaria e industrial, promoviendo la consolidación de una economía / estable que contribuya a asegurar el progreso y el bienestar del pueblo y el mejor desarrollo de las fuerzas productoras de la Provincia.-

POLITICA AGRARIA INDUSTRIAL

1º) En los aspectos económicos-jurídicos, la política agraria se fundará en los siguientes principios:-

a) La tierra no debe ser un bien de renta sino un instrumento de trabajo.-

b) El Estado tiene la obligación de facilitar el acceso

permanente a la tierra de quien la necesite para trabajarla y, a tal efecto, la política fiscal tenderá a combatir la especulación del suelo tanto en las zonas urbanas como en las rurales, gravando la tierra con exclusión de las mejoras.-

2º) Comercialización y manipuleo de la producción agropecuaria preferentemente por medio de cooperativas u otras formas sociales con la intervención orientadora del Estado.-

3º) Organización de cooperativas agrarias libres para la defensa de los intereses agropecuarios y la organización de industrias transformadoras, propiciando una mejor y más adecuada mecanización de los trabajos agrícolas.-

4º) Defensa y conservación de los recursos naturales de la Provincia, forestación y aplicación integral de la ley en la materia.-

5º) Radicación de capitales, técnicos y familias de inmigrantes mediante planes adecuados que contemplen el estímulo y la asistencia integral para su mejor afincamiento y desarrollo.-

6º) Fomento y protección de granjas y laboratorios experimentales y de la capacitación técnica de los trabajadores agropecuarios.-

7º) Desarrollo de la industria provincial en todas sus manifestaciones con la ayuda de los poderes públicos del Estado.-

8º) Fomento de las industrias extractivas y transformadoras,

///-preferentemente las que utilicen las materias primas /
producidas en la Provincia, propiciando la radicación de /
industrias nuevas y la sanción de leyes que estimulen el /
desarrollo industrial de la Provincia.-

9º) Propiciar la implantación del sistema de la participa-
ción obrera en los beneficios de las empresas industriales
cuyas características permitan dicha aplicación favorecien-
do el aumento de la producción y la armonía entre el capi-
tal y el trabajo con su consecuencia inmediata, al bienestar
general.-

POLITICA DE EDUCACION, SALUD PUBLICA y ASISTENCIA SOCIAL

- 1º) Educación social, para un fin común, basada en el res-
peto a la individualidad y a la libertad de los educandos.-
- 2º) Obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza primaria y
fomento del libre acceso a la escuela media, enseñanza téc-
nica y universitaria en los establecimientos del estado.-
- 3º) Lucha por la desaparición del analfabetismo.-
- 4º) Orientación de la educación general y de la enseñanza
en el conocimiento de los problemas argentinos y sanción de
una ley adecuada sobre la materia.-
- 5º) Fomento de la enseñanza agraria en sus aspectos técni-
cos esenciales y habilitación de escuelas industriales, es-
cuelas granjas, y huertas experimentales.-
- 6º) Promoción y sostenimiento de centros de investigación
científica y técnica.-

7º) Fomento de la educación física y desarrollo de todos / los deportes. Apoyo del Estado a las instituciones que faciliten la práctica de los mismos a los sectores populares, propiciando la participación de las representaciones deportivas de la Provincia en los certámenes nacionales e internacionales.-

8º) Legislación sanitaria con sentido social y económico / que asegure a toda la población los beneficios de una asistencia médica integral, prevención, reparación e indemnización.-

9º) Lucha contra las enfermedades infecciosas, endémicas y epidémicas.-

10) Legislación de protección materno-infantil que asegure la atención permanente de la mujer en potencia de ser madre y de los hijos hasta la edad escolar.-

11) Protección médico-social y económica de los trabajadores y de la población en general.-

12) Organización de un sistema asistencial que asegure los beneficios de la atención sanitaria a todas las zonas urbanas, suburbanas y rurales.-

13) Coordinación efectiva entre los distintos organismos / de salud pública, previsión social y asistencia social.-

14) Creación de una conciencia sanitaria popular sobre higiene general, del trabajo y materno infantil.-

15) Propiciar la sanción de un estatuto legal que asegure

///

///-a los profesionales del arte de curar y a sus auxiliares la estabilidad y una remuneración acorde con la importancia de sus funciones.-

16°) Promover las sanciones de los Códigos sanitarios y bromatológico.-

17°) Adopción de urgentes y enérgicas medidas que posibiliten la recuperación del equilibrio demográfico entre la ciudad y la campaña mediante la colaboración de los organismos especializados y una legislación adecuada que posibilita el fácil acceso a la tierra rural y fomente la radicación de la familia campesina incorporando a su medio ambiente los beneficios del progreso y de la técnica.-

18°) Solución integral y efectiva del problema de la vivienda urbana y rural, propendiendo a su realización mediante iniciativas públicas o privadas.- Otorgamiento de créditos y recursos para su planificación orgánica en toda la Provincia teniendo en vista la función social de la propiedad. Cooperativa de vivienda. Inembargabilidad del bien de familia.-

POLITICA DE JUSTICIA Y POLICIA

1°) Reforma de los Códigos de Procedimiento y actualización del Código de Policía, adecuándolos a las necesidades y exigencias de la legislación moderna.-

2°) Reforma de la Ley Orgánica de los Tribunales, de la Ley de la Justicia de Paz y creación de los Juzgados y/o funcio-

nes que sean necesarias en las distintas circunscripciones de la Provincia.-

3º) Creación de un sistema carcelario que resulte apto para la readaptación de los delincuentes y sanción de una legislación adecuada para la protección de menores.-

4º) Creación de la Policía Judicial.-

5º) Organización de la Policía de la Provincia sobre bases técnicas y científicas tendientes a que se halle en condiciones de tutelar eficientemente el orden y constituya una garantía cierta, protección para la vida y bienes de todos los habitantes de la Provincia.-

6º) Creación de la Escuela de Policía y de la carrera policial sobre la base de la estabilidad de los agentes; promoción por riguroso orden de méritos, y antigüedad e indemnizaciones por riesgos profesionales e incapacidad en el ejercicio de sus funciones.-

7º) Sanción del Estatuto Policial y provisión de los recursos y elementos indispensables para el mejor cumplimiento / de sus importantes funciones al servicio de la comunidad.-

8º) Adecuar este Programa de acción política a los principios de orden general que emanan del Partido Justicialista en el orden Nacional, en las Bases que serán presentadas ante la Justicia electoral, siempre que la misma proclame su adhesión como lo hace este programa de acción política, al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidis-

///-

///-ta, respetando los derechos humanos y eligiendo no la violencia sino las vias electorales para ejercer sus derechos ciudadanos.

[Signature]
Onofre Briz de Sanchez
[Signature] Ruben A. Arias
[Signature] Alberto S. Torresagasti

[Signature]
Catalina E.A. de Lavia
Armando Rómulo Rodelli

[Signature]
D. Felipe Bittel
Juan del Carmen Cima
Genaro Silva

[Signature]
Barbara Benitez de Cocca

[Signature]
Juan Roberto Giménez
María Graciela Reichen
Rosa González

[Signature]
Elsa Gómez
Celia S. de Brites
Angel E. López

[Signature]
Rafael Ruben Sotelo
Mario Ramón Villalba

[Signature]
Armando Luis Cardozo
Raul S. Sánchez

[Signature]
Luis Palacios Rivas
Dante F.R. Tapia B.

[Signature]
Antonio Felix Duarte
Felipe A. Gabilán
Pedro A. Rodríguez
Ramón Zecarias Villalba

[Signature]
Rogelio Sánchez Aguirre
José Raul Bellini

[Signature]
Honorio L. González
Ricardo Benayto Palos
Juan Ayala

CERTIFICO que las firmas que anteceden y dicen: "Onofre Briz de Sánchez" "R.A.Arias", "Catalina E.A.de Lavia", "Alberto S.Torresagasti", "Elsa Gómez", "Armando R.Fedelli", "Maria G.Reichen", "Rosa I.González", "Juan D.C.Cima", "Luis Palacios Rivas", "Bárbara B.de Cocca", "Juan R.Giménez" "Antonio Félix Duarte", "Rafael Ruben Sotelo", "Mario R.Villalba", "Alejo Ayala", "Ramón Zacarías Villalba", "Régulo A.Sánchez Aguirre", "Honorio E.González", "Pedro A.Rodríguez"; "D.F.Bittel", "Roque Desmarás", "Raul Santo Sánchez"; "Juan Ayala"; "José R.Bellini"; "F.A.Gabilán"; "Ricardo P.Beneyto", y tres firmas ilegibles perteneciente a los señores Angel Eleodoro López, Armando Luis Cardozo y Dante Félix Ramón Tapia Bracamonte; pertenecen a sus titulares doña Onofre Briz de Sánchez, don Ruben Agustín Arias, doña Catalina Eduvigis Acebal de Lavia, don Alberto Silvestre, doña Elsa Gómez, don Armando Rómulo Fedelli, doña María Graciela Reichen; doña Rosa Idalina González; don Juan del Carmen Cima; don Luis Palacios Rivas, doña Bárbara Benítez de Cocca; don Juan Roberto Giménez, don Antonio Félix Duarte, don Rafael Ruben Sotelo, don Mario Ramón Villalba, don Alejo Ayala, don Ramón Zacarías Villalba, don Régulo Aniceto Sánchez, don Honorio León González; don Pedro Aníbal Rodríguez, don Deolindo Felipe Bittel, don Roque Desmarás, don Raul Santo Sánchez, don Juan Ayala, don José Raul Bellini, don Felipe Amado Gabilán, don Ricardo Pascual Beneyto Palos, don Angel Eleodoro López, don Armando Luis Cardozo y don Dante Félix Ramón Tapia Bracamonte, todos miembros de la JUNTA PROVINCIAL del PARTIDO JUSTICIALISTA, son auténticas por haber sido puestas ante mí, certificación que hago en mi calidad de apoderado Titular de la agrupación.—Sobre raspados:—"Pedro A.Rodríguez"; "D.F.Bittel", "Roque Des

79

82/3

marás", "Raul S. Sánchez", "Juan Ayala", "José R. Bellini", "F.A. Gabilán".-

Valen

(David E. Baroni
David L. Baroni
Abogado General
Partido Justicialista